Lista de requisitos: cargador en conjunto o PH

A la derecha, quién se encarga de cada paso.

1. Antes de pedir el permiso

☐ Revisa en el certificado de tradición o en el reglamento si tu parqueadero es privado, común de uso exclusivo o común. Eso define quién aprueba.	Tú
☐ Ubica tu contador. Lo normal es conectar el cargador a tu propio contador para que el consumo te llegue a ti y no al conjunto (Ley 1964 de 2019, art. 10).	Tú
☐ Visita técnica gratis: capacidad del contador y la acometida, recorrido del cable y punto de carga.	e-Tec

2. Permisos de la copropiedad

☐ Enviamos la solicitud por escrito a la administración con la propuesta técnica, el recorrido y el punto de carga, con copia para ti.	e-Tec
☐ Si el cable pasa por zonas comunes (casi siempre, desde el cuarto de contadores) o el parqueadero es común, decide la asamblea de copropietarios. El consejo y el administrador evalúan y llevan la solicitud.	Administración
☐ Dejar la aprobación en acta, con las condiciones: horario de obra, recorrido y responsable.	Administración
☐ Avisar a la aseguradora del conjunto que hay una nueva instalación eléctrica (cambio en el riesgo).	Administración

3. Equipos e instalación

☐ Diseño y memoria de cálculo firmados por ingeniero electricista con matrícula profesional vigente.	e-Tec
☐ Circuito exclusivo desde tu contador, con breaker, protección diferencial y puesta a tierra.	e-Tec
☐ Cargador y materiales con certificado de producto. Cable del calibre que exige la distancia y la potencia.	e-Tec
☐ Canalización ordenada por zonas comunes; resane y pintura donde se intervenga.	e-Tec

4. Documentos y obra

☐ Lista del personal con seguridad social y ARL vigentes, y certificado de trabajo en alturas si aplica.	e-Tec
☐ Póliza de responsabilidad civil del contratista, si la administración la pide.	e-Tec

☐	Horario de obra y uso de zonas comunes según el reglamento interno.	Administración
☐	Al terminar: declaración de cumplimiento RETIE firmada por el ingeniero y acta de entrega con fotos.	e-Tec
☐	Guarda la copia del acta de la asamblea y de la declaración RETIE con los documentos del inmueble.	Tú

Si la asamblea lo niega sin una razón técnica: comité de convivencia, luego conciliación y, si hace falta, impugnar el acta ante un juez dentro de los 2 meses siguientes (Ley 675 de 2001, art. 49).

Guía práctica basada en la Ley 675 de 2001, la Ley 1964 de 2019, el RETIE y conceptos de MinVivienda. No reemplaza el reglamento de tu conjunto ni la asesoría de un abogado.
etec.tecarquitectos.com/conjuntos